

SECRETARIA: A despacho del señor juez el presente proceso para resolver sobre el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 82 de fecha 1° de febrero de 2021 por el apoderado de la parte demandante SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA en calidad de apelante dentro del proceso Ejecutivo adelantado en el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 17 de febrero de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Interlocutorio No. 155
Rad: 760014003021-2019-00862-01
Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero del 2021.

De conformidad con la constancia de secretaria que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA y apelante dentro del proceso Ejecutivo adelantado en el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, presentó recurso de apelación en esta instancia judicial contra el auto No. 82 de fecha 1° de febrero de 2021 que negó la petición de nulidad que fuera presentada por el recurrente en mención. Solicitud que se torna improcedente, comoquiera que se trata de un auto proferido en segunda instancia no susceptible del mentado recurso, de conformidad con el inciso 2° del artículo 321 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación presentado por la parte demandante SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA y apelante dentro del proceso Ejecutivo adelantado en el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, contra el auto No. 82 de fecha 1° de febrero de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia devolver al Juzgado de origen el expediente digital, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

ES

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. **23** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **febrero 18 de 2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f92940b01c20f489190106ede76e56fc6d86c17fb61709e5aea78c704765aeac

Documento generado en 17/02/2021 01:10:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>